

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1216/2016

**ANT : RESOLUCIÓN EXENTA N° 2866 DEL
05/10/15
ESTABLECE LEVANTAMIENTO DE
CUARENTENA PREDIAL EN UNIDAD
PRODUCTIVA.**

, 31/ 05/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16 DE 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; de 1963, que; el decreto N° 318, de 1925, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley de Policía Sanitaria Animal; el decreto N° 191, de 2000, que declara al Síndrome Disgenésico y Respiratorio del Cerdo (PRRS) enfermedad infecto contagiosa y de denuncia obligatoria y el decreto N° 235, de 2001, que Aprueba Reglamento para la Erradicación del Síndrome Disgenésico y Respiratorio del Cerdo (PRRS), del Ministerio de Agricultura, y lo establecido en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal.
- 2.-Que el establecimiento se encuentra cuarentenado según Resolución exenta 2866 del 05/10/15.
- 2.-Que, han sido informados desdoblamiento y sanitización de instalaciones productivas pertenecientes a Marcos Fredes Arcos RUP 13.1.24.0078.
- 3.-Que, médico veterinario oficial a cargo del plantel ha constatado, el desdoblamiento, la limpieza de las instalaciones y la desinfección según acta de inspección del 28/04/2016.

RESUELVO:

1. Declaré Saneado el siguiente establecimiento:

RUP	COMUNA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE TITULAR	DIRECCION
13.1.24.0078	PUDAHUEL	MARCOS FREDES ARCOS PARCELA 5 CAMINO RENCA-LAMPA, PUDAHUEL.	MARCOS FREDES ARCOS	PARCELA 5 CAMINO RENCA -LAMPA, PUDAHUEL X= 331801 Y= 6305902

Deróguese la Resolución N° 2866 de fecha: 05 de Octubre de 2015 que estableció la cuarentena Predial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
2866/2015 Resolución Exenta	05/10/2015

RAG/VQD

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Ricardo Ruben Aguilera Guzmán - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Vanessa Max Kraus - Profesional Unidad de Vigilancia y Control de Enfermedades - Or.OC
- María Patricia Miranda Cerda - Encargado(a) Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Carolina Viviana Alvarado Espinosa - Coordinador/a (S) Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Or.RM
- Carolina Viviana Alvarado Espinosa - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Or.RM
- Krunuslaw Sebastian Yuras Uribe - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Or.RM
- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe Sub-Depto. de Sanidad Animal - Or.OC
- Marcos Fredes Arcos

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/295D5371A2889633F80291798219875D7C2603A4>